



### Convocatoria y bases bolsa de trabajo de docente de la acción formativa “Docencia de la formación profesional para el empleo”

| Nombre del campo             | Tipo    | Información  |
|------------------------------|---------|--|
| ¿Quién lo puede solicitar?   |         | Todo aquel que cumpla los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.   |
| Documentación a aportar      | Listado | <p>A la solicitud se acompañará la siguiente documentación obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de participación</li> <li>• Fotocopia DNI/NIE</li> <li>• Copia del título exigido.</li> <li>• Resguardo acreditativo del pago de derechos de examen</li> <li>• Curriculum vitae</li> <li>• Informe de Vida laboral.</li> </ul> <p>Además se deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copias de contratos laborales/certificados de servicios/IAE</li> <li>• Copias de los títulos de la formación.</li> <li>• Certificado de discapacidad, en su caso.</li> </ul>  |
| Medios de contacto           | Texto   | <a href="mailto:desarrollo@velezmalaga.es">desarrollo@velezmalaga.es</a> Teléfono: 952502500   |
| Precio y forma de pago       |         | Tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Málaga de 10 de noviembre de 2010)  |
| Normativa                    |         | La recogida en las bases de la convocatoria.   |
| Quien tramita la solicitud   |         | Delegación de Empresa y Empleo. Teléfono: 952502500. Calle José de Ribera,5. Vélez-Málaga  |
| ¿Cuándo iniciar el trámite?  | Texto   | <b>5 días hábiles</b> , contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.  |
| Forma Iniciación             |         | A petición de interesado   |
| Subsanación                  | Texto   | Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de <b>tres días hábiles</b> , contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.   |
| Organismo resolutor          |         | Ayuntamiento de Vélez-Málaga   |
| Fin de la vía administrativa |         | Cabe interponer recurso administrativo   |
| Recursos                     | Texto   | Recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.   |
| Reclamaciones                |         | <p>Los/as interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas y la valoración de méritos, y éste deberá resolverla, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.</p> <p>Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.</p>   |
| Precio y forma de pago       | Texto   | Tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Málaga de 10 de noviembre de 2010)  |
| Observaciones                | Texto   | <p>NOTA INFORMATIVA</p> <p>De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa aprobada por este Ayuntamiento (BOP 10 de noviembre de 2010). Podrá solicitar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el modelo de autoliquidación de tasas de derecho de examen en la Oficina de Atención al ciudadano del Ayuntamiento de Vélez-Málaga o a través de sede electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento solicitándola presencialmente.</li> <li>- A través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con certificado electrónico, en el siguiente enlace: <a href="https://sede.velezmalaga.es">https://sede.velezmalaga.es</a>. (En el apartado “nombre” del catálogo de trámites buscar “proceso selectivo”)</li> </ul> |



|                 |       |  |
|-----------------|-------|--|
|                 |       | El pago de la referida cuantía se realizará en las entidades financieras establecidas en la carta de pago.   |
| Más información | Texto | Los documentos que se pueden adjuntar tienen una limitación de máximo 5Mb por cada fichero. En caso que tenga documentos que excedan dicho tamaño deberá utilizar alguna herramienta de Internet para reducir documentos PDF.<br>Es obligatorio adjuntar el modelo de solicitud (PDF rellenable) bien cumplimentado. Para ello abra el documentos, rellene todos los campos y guarde una copia del mismo en su equipo para posteriormente poder adjuntarla a la solicitud electrónica. |